



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LINA MARIA ESPINOSA RIVERA
DEMANDADOS: CARMEN ROSA GONZALEZ LUNA
RADICACION: 2021-00207

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 863

Solicita en escrito anterior la parte actora, a través de su apoderada judicial, la TERMINACION DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, lo cual encuentra el Despacho precedente, atendiendo el memorial poder allegado con la demanda, en el cual enviste a la togada con la facultad expresa de recibir, lo cual, siendo ello precedente al tenor del Artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1º.- ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2º.- ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre los bienes propiedad de la parte demandada. Líbrese el respectivo oficio.

3º.-A costa de la parte demandada, desglóse los títulos valores presentados como base de recaudo con la constancia de SU PAGO TOTAL.

4º.- REQUERIR al secuestre designada Claudia Andrea Duran, para que se sirva hacer ENTREGA inmediata del bien inmueble ubicado en la Avenida 5 W # 31-08 Barrio Terron Colorado y/o Avenida 5 Oeste # 31-08 (dirección catastral) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-194121, el cual se encuentra bajo su administración, y a efectuarse a la demandada Carmen Rosa González Luna. Igualmente, en el término de diez (10) días siguientes deberá la secuestre rendir cuentas de su administración. LIBRESE COMUNICACIÓN.

5º.- Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso.

6º.- Cumplido que sea todo lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 18 NOVIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 201
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario